

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2026**, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de 23 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios y con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa (BOPA núm. 195 de 9-x-2025)

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios y con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa (BOPA núm. 195 de 9-x-2025).

**Segundo.-** Por Resolución de 18 de noviembre de 2025, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de referencia.

**Tercero.-** Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, se nombra la Comisión de Selección del procedimiento.

**Cuarto.-** Por Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión, en régimen de comisión de servicios y con carácter accidental, de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa.

**Quinto.-** Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección previstas en las bases de la convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en la base décima de la Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión, en régimen de comisión de servicios y con carácter accidental, de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa, "la Comisión de Selección elevará a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación la propuesta de las personas seleccionadas para cada uno de los perfiles, que se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo".

La misma base establece en su apartado 4 que "Las personas aspirantes no seleccionadas para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria conformarán dos listas de aspirantes, en función de su perfil, para desempeñar puestos de inspección educativa con carácter accidental. Las listas para cada uno de los perfiles se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo."

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la relación del personal seleccionado en el procedimiento mencionado, recogida en el Anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.-** Las personas seleccionadas tomarán posesión del destino asignado en comisión de servicios, una vez que se haya autorizado y provisto su sustitución, en los casos que proceda.

**Tercera.-** Declarar desierta la lista de reserva del perfil A en el procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios y con carácter accidental de varias plazas en el Servicio de Inspección Educativa.

**Cuarto.-** Aprobar la lista de reserva del perfil B en el procedimiento de referencia que se inserta como Anexo II a la presente Resolución.

**Quinto.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo Educastur (<https://www.educastur.es>).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 23 de febrero de 2026

La Consejera de Educación

Eva Ledo Cabaleiro

**ANEXO I**

**RELACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO**

OFERTA DE PLAZAS	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
Perfil A: 3 Plazas para desempeñar por quienes tengan acreditados servicios en centros que impartan enseñanzas de educación infantil y/o educación primaria, así como en equipos de orientación educativa y centros de educación especial	***8060**	DE LOS SANTOS VILLODRES, ALEJANDRO
	***1203**	ALVAREZ-COFIÑO MARTINEZ, COVADONGA
	***6946**	FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL MAR
Perfil B: 1 Plaza para desempeñar por quienes tengan acreditados servicios en centros que impartan enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación Profesional y/ o enseñanzas de régimen especial	***0952**	DOMENECH GARCIA, GERARDO

**ANEXO II**  
**LISTA DE RESERVA DEL PERFIL B**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
***8060**	DE LOS SANTOS VILLODRES, ALEJANDRO
***3266**	PRENDES ALVARGONZALEZ, LUCIA
***1203**	ALVAREZ-COFIÑO MARTINEZ, COVADONGA
***5023**	ALONSO SUAREZ, MARIA TAMARA